

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Diciembre del 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.414/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 1915 y Sigüientes del Código Civil, que regula el Contrato de Arrendamiento; Ley N° 18.101, que regula el arrendamiento de predios urbanos; Contrato de Arrendamiento firmado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Nina y Compañía Limitada; Prorroga de la duración del Contrato de Arrendamiento; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébase y ratifícase el Anexo de Contrato de Arrendamiento del inmueble singularizado en Los Manzanos N° 2959-A , local 6, de Alto Hospicio, de la Comuna de Alto Hospicio, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD NINA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 78.999.780-2, domiciliado Los Manzanos N° 2959-A Alto Hospicio, que prorroga la duración del contrato de arrendamiento, desde el 03 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.

2. Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 06 de Diciembre del 2011.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dist:

- Secoplac.
- Daf.